



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 141-2018-CF-FIME

Bellavista, Octubre 09 de 2018.

#### EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 096-2018-DAIM-FIME, recepcionado el 07.09.18, enviado por el Director Dr. Juan Manuel Lara Márquez, en el cual manifiesta que considera favorable la Renovación de Licencia sin Goce de Haber solicitado por el Mg. José Martín Casado Márquez, por cumplir con los requisitos señalados en las normas legales vigentes;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el TITULO VI DOCENTES Art.° 222 del Estatuto UNAC, La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país.

Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde;

Que, conforme lo establece el TITULO VI DOCENTES CAPITULO VI DOCENTES ORDINARIOS Art.° 254 del Estatuto UNAC, Los docentes ordinarios a tiempo parcial son los que dedican de diez (10) a veinte (20) horas semanales, empleando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas;

Que, conforme lo establece el TITULO VI DOCENTES CAPITULO IX DERECHOS Art. 259.9 del Estatuto UNAC, Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza;

Que, conforme lo establece el TITULO VI DOCENTES CAPITULO IX DERECHOS Art. 259.10 del Estatuto UNAC, Tener licencia, a su solicitud en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la dedicación y categoría docente;

Que, visto el Oficio N° 096-2018-DAIM-FIME, recepcionado el 07.09.18, enviado por el Director Dr. Juan Manuel Lara Márquez, en el cual manifiesta que considera favorable la Licencia sin Goce de Haber solicitado por el Mg. José Martín Casado Márquez, por cumplir con los requisitos señalados en las normas legales vigentes;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Ordinaria** del día **Martes 18.09.18**, se aprobó con eficacia anticipada otorgar la Renovación de LICENCIA SIN GOCE DE HABER a tiempo parcial; al Mg. José Martín Casado Márquez; comprendido desde 22 de Febrero de 2018 hasta el 23 de Octubre del 2020; por haber sido elegido Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería por el tiempo de tres (03) años, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 1629 del 24.10.2017 de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### RESUELVE:

1°.- **Aprobar**, con eficacia anticipada, la Renovación de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a tiempo parcial; al Mg. José Martín Casado Márquez; comprendido desde 22 de Febrero del 2018 hasta el 23 de Octubre del 2020; por haber sido elegido Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería por el tiempo de tres (03) años, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 1629 del 24.10.2017 de la Universidad Nacional de Ingeniería;

2°.- **Transcribir** la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO

